ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0164 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y LISIM INTERNATIONAL S.A.S. NIT 830.096.685-8

1. CONSIDERACIONES

1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Secretaria General, la Coordinadora y Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del **ICETEX** del 7 de febrero de 2012, donde se establece el Plan Institucional de Capacitación de los funcionarios del ICETEX durante el presente año.

1.2. Que dentro de dicho Plan se incluye la necesidad de capacitación en nuevas herramientas de cobranzas y modelos actuales soportados en casos de éxito en entidades financieras y del sector real, para lo cual mediante memorando GTH 3040-202 del 3 de mayo de 2012, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del **ICETEX**, establece la necesidad de llevar a cabo la inscripción de dos (2) funcionarios a la Conferencia "Score Conference 2012 Relaciones con Rentabilidad" a realizarse en la ciudad de Cartagena los días 17 y 18 de mayo de 2012.

1.3. Que el **ICETEX** deja constancia que se contrata directamente con la firma LISIM INTERNATIONAL S.A.S. con NIT 830.096.685-8 teniendo en cuenta que es la entidad encargada de la organización de la capacitación objeto de esta contratación, y que el temario del mismo es de interés de la Entidad dada su connotación de entidad financiera en el cual las herramientas de cobranza, son de vital importancia.

1.4. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8º de la Ley 1002 de 2005, en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal a) del Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

LISIM INTERNATIONAL S.A.S. NIT 830.096.685-8, representada legalmente por **LILIAN ROCIO SIMBAQUEBA GUTIÉRREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.833.306 de Bogotá, en calidad de Gerente General, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO

Realizar la inscripción de dos (2) funcionarios del **ICETEX** a la Conferencia "Score Conference 2012 Relaciones con Rentabilidad" evento organizado por Lisim International SAS, a realizarse en la ciudad de Cartagena los días 17 y 18 de mayo de 2012.

4. ALCANCE

Esta inscripción incluye material de entrega a asistentes, memorias del evento y certificado de asistencia por participante. El contenido de esta Capacitación, se encuentra relacionado en el Anexo que hace parte integral de la presente orden de servicios.

5. PLAZO

El plazo de la presente Orden de Servicios será hasta el dieciocho (18) de mayo de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.

6. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. ($2.320.000,oo)** incluido IVA.

7. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Orden de Servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto, previa presentación de la factura acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden, los certificados de asistencia de los participantes y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del **CONTRATISTA**, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que **EL CONTRATISTA** indique por escrito al **ICETEX**.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPESTALES

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6º de este documento están disponibles en el, rubro presupuestal 311-002-004-020-005 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2012-200 expedido el 14 de mayo de 2012 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones acordadas. **2.** Efectuar la inscripción de dos (2) funcionarios del **ICETEX** al a la Conferencia "Score Conference 2012 Relaciones con Rentabilidad" evento organizado por Lisim International SAS, en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con el objeto de la presente Orden de Servicios, en las condiciones previstas en el Anexo de Especificaciones del servicio que hace parte integral de la misma. **3.** Entregar el certificado de asistencia de los participantes a la Capacitación. **4.** Cumplir con los demás servicios ofrecidos en la propuesta presentada. **B) DEL ICETEX: 1.** Entregar en forma oportuna los nombres de los asistentes a la Capacitación. **2.** Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. **3.** Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

10. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Servicios será ejercida por la funcionaria Fanny Contento Infante, Profesional Especializada del Grupo de Talento Humano del **ICETEX**, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos:

a) Mutuo acuerdo entre las partes.

b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA.**

c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios antes del plazo previsto.

d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.

e) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden de Servicios, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

13. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de Servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.

15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta Orden de Servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos

17. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

15 MAY 2012

POR EL CONTRATANTE

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Grupo de Contratos-Secretaría General
Elaboró: Fernando Alberto González Vásquez - Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2012-200 RP 30253/11783
Rubro: SERVICIOS PARA CAPACITACION
Código: 3110020040200005
Fecha: 15/05/2012 Registrado por

ANEXO – ALCANCE DE LA CAPACITACIÓN

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0164 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y LISIM INTERNATIONAL S.A.S. NIT 830.096.685-8

El Seminario de cobranza organizado por la firma LISIM INTERNATIONAL S.A.S. que se realizará en la ciudad de Cartagena, los días 17 y 18 de mayo de 2012, se justifica porque tratará temas relacionados con las nuevas herramientas de la cobranza y los modelos actuales soportados con casos de éxito en importante Entidades Financieras y del Sector real, por lo cual, la asistencia a dicho seminario por parte de los responsables de la Cobranza en el ICETEX, es relevante, toda vez que coincide con el proceso de estructuración e implementación de procesos en la Dirección de Cobranza.

TEMAS

1. **Contextualización Económica "Perspectivas Económicas."**
2. **Evolución del Scoring.**
3. **Panel innovación en créditos a través de redes sociales y nuevas tecnologías.**
4. **Panel Cobranza "Scoring de cobranza: Herramienta clave en el recaudo y recuperación de cartera**
5. **Scoring de localización "Herramienta para la identificación de perfiles con probabilidad de localización."**
6. **Colsubsidio. Caso de éxito en cobranza masiva.**
7. **Scoring de Cobranza "Segmentación: Efectivo manejo de la cartera en el sector financiero."**
8. **Importancia de los gestores de cobro en una exitosa implementación del scoring de cobranza. Sector Telecomunicaciones.**